



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldeza
Fecha Firma: 21/01/2025
HASH: 2d6851b9379616a7c8b76e128182b96f



DOÑA MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ; ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se acordó lo siguiente:

“Primero.- Crear 2 puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual cuyas características son las siguientes:

a) Dos puestos, cada uno de ellos con una retribución bruta anual de 30.898,42 euros, percibiéndose en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las otras dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Estas retribuciones se actualizarán conforme al incremento que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado respecto de las retribuciones para los empleados públicos.

b) Denominaciones de los dos puestos de trabajos eventuales referidos:

1. Coordinador del Área de Dinamización y Participación Ciudadana.

- Funciones: Asesoramiento y coordinación del área municipal referido.

2. Asesor de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

- Funciones: Asesoramiento en materia de vivienda protegida y en desarrollo urbanístico.

Segundo.- Publíquese edicto de Alcaldía sobre los presentes acuerdos en la Sede Electrónica Municipal, Portal Municipal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.”

Cód. Validación: 7ZZF9H4D3MZH57ZRM2DKK3KY7P
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2




Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
 41930 Bormujos · Sevilla
 Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
 ayuntamiento@bormujos.net

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Dolores Romero López



Cód. Validación: 7ZZR9HD3MZ57ZRM2DKK3KY7P
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2